

Acuerdo de 27 de junio:

Renuncia de doña Cristina Coto de la Mata a su condición de Diputada de la Junta General del Principado de Asturias (10/0005/0003/00021, 10/0008/0028/00109, 10/0010/0005/00147, 10/0014/0001/07389, 10/0021/0001/00185, 10/0040/0001/00143, 10/0050/0003/00438, 10/0050/0007/00442, 10/0050/0012/00447, 10/0090/0001/00187, 10/0176/0003/05440, 10/0177/0003/03940, 10/0229/0014/02165).

Doña Cristina Coto de la Mata formaliza en comparecencia personal ante la Mesa de la Cámara su renuncia a la condición de Diputada de la Junta General del Principado de Asturias, según previene el artículo 25 d) del Reglamento de la Junta General.

La Mesa, vistos los artículos 22.5, 25 d), 28.2, 37 h), 56, y 78.1 del Reglamento de la Junta General y 14 de la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de diciembre, sobre régimen de elecciones a la Junta General, acuerda:

Primero. Tener por causada por renuncia la pérdida de la condición de Diputada de la Junta General del Principado de Asturias de doña Cristina Coto de la Mata, con efectos del día de la fecha.

Segundo. Poner en conocimiento de la Junta Electoral Central la pérdida por renuncia de la condición de Diputada de la Junta General del Principado de Asturias de doña Cristina Coto de la Mata a los efectos de la atribución del escaño que venía ocupando al candidato de la lista que corresponda en atención a su orden de colocación, que, de acuerdo con las candidaturas en su día proclamadas por esa Junta Electoral Central, es don Ignacio Onís Peral, según Boletín Oficial del Principado de Asturias número 97, de 28 de abril de 2015.

Tercero. Tener por producida con efectos del día de la fecha la baja de doña Cristina Coto de la Mata en el Grupo Parlamentario Foro Asturias de la Junta General del Principado de Asturias como consecuencia de la pérdida por renuncia de su condición de Diputada de la Junta General.

Cuarto. Tener por causadas con efectos del día de la fecha las siguientes vacantes como consecuencia de la pérdida por renuncia de su condición de Diputada de la Junta General del Principado de Asturias de doña Cristina Coto de la Mata: Portavoz de la Junta de Portavoces de la Junta General; miembro suplente de la Diputación Permanente; Vocalía en representación del Grupo Parlamentario Foro Asturias en las Comisiones de Hacienda y Sector Público, de Sanidad, de Control de Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.; miembro de la Ponencia que ha de elaborar el mandato-marco de Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU; miembro de la Comisión Especial de Investigación sobre la gestión y actividad desarrollada por la empresa pública de Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias (GITPA); miembro de la Comisión Especial de estudio del sector forestal y miembro del Intergrupo Parlamentario Paz y Libertad para el Pueblo Saharaui.

Quinto. Dejar libre el escaño número 49 del Hemiciclo de la Junta General del Principado de Asturias, que venía asignado a doña Cristina Coto de la Mata.

Sexto. Hacer a doña Cristina Coto de la Mata indicación de que, dentro de los treinta días naturales siguientes a la pérdida de su condición de Diputada de la Junta General del Principado de Asturias, debe cumplimentar, por separado y conforme al modelo normalizado, las declaraciones de intereses y actividades y de bienes patrimoniales.